

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCION Nº 1349-2016-R

Lambayeque, 27 de octubre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 5492-2016-SG presentado por el Lic. Nelson Sifuentes Justiniano, Jefe de la Oficina General de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N°329-2016-OGCTRI, el Jefe de la Oficina General de Cooperación técnica y Relaciones Internacionales, solicita de manera urgente se apruebe provisionalmente, los requisitos y procedimientos para la realización de intercambios académicos, para que estudiantes extranjeros, en áreas de su formación profesional, sigan estudios temporales, en la Universidad Nacional de Pedro Ruiz Gallo;

Que, para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, la internacionalización de la educación superior constituye un recurso educativo clave para formar ciudadanos críticos y preparados para desempeñarse eficaz y exitosamente en un contexto globalizado;

Que, los gobiernos de Colombia, Chile, México y Perú, en el Marco de la Alianza del Pacifico, acordaron continuar con la implementación del Programa de Becas de Movilidad Estudiantil y Académica, para el año académico 2017;

Que, la Alianza del Pacífico en su Plataforma de movilidad estudiantil y académica cuenta con un programa de becas que se otorgan de manera recíproca, con el propósito de contribuir a la formación de capital humano avanzado en los cuatro países miembros;

Que, el programa de movilidad estudiantil, fortalece la calidad de formación de los estudiantes, promueve la convivencia y el intercambio cultural y académico con estudiantes de otras universidades del ámbito nacional e internacional, durante el proceso de formación académica;

Que, la Oficina General de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, es la dépendencia responsable de gestionar, promover y difundir las actividades de movilidad estudiantil, así mismo, una de sus funciones, es ampliar y mantener las relaciones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, con las universidades nacionales e internacionales para lograr y desarrollar convenios que incluyan acciones de movilidad estudiantil, además de gestionar recursos de la Cooperación Técnica Internacional para apoyar el fortalecimiento del programa;

Que, la Oficina General de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, se encuentra incursa en el proceso de elaboración del Reglamento, Directiva, Procedimientos y demás requerimientos para las acciones de movilidad estudiantil internacional:

Que, en el marco de la Alianza del Pacifico, es necesario atender de manera urgente, las diferentes solicitudes de estudiantes residentes en los países inmersos en este convenio, por lo que se debe aprobar de manera provisional el Cronograma, Requisitos y Procedimientos para la realización de intercambios académicos;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria Nº 30220 y el Art. 140° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

SE RESUELVE:

1º APROBAR PROVISIONALMENTE, con eficacia anticipada, en el marco del Convenio Alianza del Pacifico, el Cronograma, Requisitos y Procedimientos, relacionados a la postulación de estudiantes extranjeros, para que en aras de su formación profesional, realicen estudios temporales de intercambio académico en la Universidad Nacional de Pedro Ruiz Gallo, los mismos que anexos en siete (07) folios forman parte de la presente resolución.

2° DAR A CONOCER la presente resolución a los Vicerrectores Académico y de Investigación, a la Oficina General de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, a las Facultades, al Órgano de Control Institucional e instancias correspondientes.

RÉGISTRÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

PULL ORGE AURELIO OLIVA NUNEZ
RUIZ GRECTOR

AUGENCIO SANDOVAL RODRÍGUEZ

Secretario General

LAMENTE SAULT

/ccv